BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Miércoles 31 de Diciembre de 1834. = *San Silvestre papa y confesor.*

Indice de las órdenes insertas en los Boletines del año de 1834.

Núms. del Boletin.	*Fechas*	*OBJETO.*	
			SETIEMBRE DE 1829.
38	9	*Suministros.*	Real orden sobre los suministros que los pueblos hagan al Ejército.
			JULIO DE 1831.
42	4	*Idem.*	Otra sobre liquidacion de suministros á los pueblos.
			JUNIO DE 1832.
40	19	*Idem.*	Otra sobre liquidacion de suministros á los pueblos.
			ENERO DE 1833.
30	20	*Hospitales.*	Otra eximiendo á los Reales Hospitales de los derechos establecidos en favor de la Real Caja de Amortizacion.
			FEBRERO DE IDEM.
20	21	*Servicio de Lanzas.* . . .	Orden de la Direccion general de Rentas sobre pago del Real servicio de Lanzas y medias anatas.
			JUNIO DE IDEM.
8	28	*Tratado sobre aguas.* . .	Real orden invitando á los pueblos á la suscripcion de la obra titulada Tratado sobre el movimiento y aplicacion de las aguas.
			AGOSTO DE IDEM.
5	3	*Venta de fincas.*	Otra dispodiendo la venta de las fincas que posée la Real Hacienda.
41	28	*Suministros.*	Otra sobre suministros hechos por los pueblos al Ejército.
			SETIEMBRE DE IDEM.
6	1	*Reemplazos.*	Otra eximiendo del reemplazo del Ejército á los encargados de las Reales Caballerizas y Administradores Patrimoniales.
			NOVIEMBRE DE IDEM.
7	3	*Escuelas.*	Otra para que se generalice á todas las Escuelas del Reino el método para enseñar á leer de D. José Mariano Vallejo.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
7	27	*Caracteres europeos.* . . .	Real orden recomendando á los Colegios, Seminarios y Escuelas la obra intitulada *Coleccion general de caracteres europeos.*

DICIEMBRE DE IDEM.

2	3	*Arbitrios de Realistas.* .	Real orden acerca de la extincion de los arbitrios de realistas y destino de sus productos.
2	4	*Apremios.*	Otra declarando que la expedicion de apremios es peculiar de los Intendentes.
2	16	*Subdelegac.s de Fomento.*	Otra designando los sugetos nombrados para las Subdelegaciones de Fomento, y que para esta provincia lo es el Sr. D. Antonio Casaseca.
6	17	*Primicias.*	Otra sobre el subsidio eclesiástico de las primicias secularizadas de Propios.
1	20	*Diezmos.*	Orden de la Direccion general de Rentas prorogando hasta el año de 1836 el arriendo de los diezmos novales de este obispado.
20	20	*Declaracion.*	Real orden sobre la declaracion que deben prestar en los Juzgados los que ejercen jurisdiccion.
3	23	*Destinos.*	Otra sobre los destinos que puedan conferirse á los militares del Ejército y Armada.
3	25	*Guardas.*	Otra para que las vacantes de guardas y las de los Reales Sitios se provean en los Soldados, Cabos y Sargentos.
5	27	*Empleados.*	Otra declarando quienes se han de considerar empleados de Real nombramiento, y los sueldos que han de disfrutar.
1	28	*Contribuciones.*	Orden del Sr. Intendente recordando á los pueblos el pago de contribuciones Reales.
1	30	*Aguardiente.*	Otra del mismo designando los pueblos obligados á otorgar el encabezamiento de los consumos de aguardiente.
6	31	*Novillos.*	Real orden sobre la contribucion que se ha de pagar por cada corrida de toros y novillos.

ENERO DE 1834.

4	2	*Secuestros.*	Orden de la Capitanía general de Castilla la Vieja sobre el destino de los bienes secuestrados á los que se hallan entre los rebeldes.
59	2	*Frutos civiles.*	Real orden sobre que los sacristanes de la diócesis de Segovia deben satisfacer la contribucion de Frutos civiles.
6	3	*Derechos de bolla.* . . .	Orden de la Direccion general de Rentas sobre los derechos de bolla de los naipes.
7	6	*Reintegros.*	Real orden sobre reintegro de cantidades exigidas por el Gobierno constitucional en calidad de préstamo forzoso.
8	10	*Vestuario.*	Otra sobre remate de paños para el vestuario de la Guardia Real.
12	11	*Direccion de Propios.* . .	Otra suprimiendo la Direccion general de Propios.
13	11	*Montes.*	Orden de la Direccion general de Montes incluyendo dos Reales órdenes sobre que continuen en sus funciones las Subdelegados de Montes.
14	11	*Propios.*	Real orden suprimiendo la Direccion general de Propios, duplicada.
10	12	*Secuestros.*	Otra mandando que se devuelvan los bienes secuestrados á los ex-diputados á Córtes amnistiados.
8	13	*Bienes de los rebeldes.* . .	Otra para que se proceda contra los bienes de los rebeldes que hayan sustraido caudales á la Real Hacienda.
12	13	*Teatros.*	Otra permitiendo las representaciones teatrales en todos los pueblos del Reino.
8	15	*Secretarías del Despacho.*	Reales decretos nombrando Secretarios del Despacho de Estado &c.
9	16	*Ejército.*	Real orden estableciendo reglas para aumentar el Ejército.
79	16	*Idem.*	Otra sobre la necesidad de aumentar el Ejército.
11	18	*Aduanas.*	Otra para evitar las detenciones de géneros en las aduanas.
11	18	*Lanzas y anatas.*	Otra para que la exaccion de Lanzas y medias anatas se haga por las oficinas de Real Hacienda.
10	20	*Minas.*	Circular de la Direccion general de Minas cometiendo á los Sres. Subdelegados de Fomento las atribuciones de Minería.
14	20	*Pósitos.*	Real orden mandando cesar los impuestos y arbitrios para el reintegro del fondo de Pósitos.
15	20	*Ganado lanar.*	Otra estableciendo reglas para el libre comercio del ganado lanar.
16	20	*Objetos de consumo.* . . .	Otra declarando libre en todo el Reino el tráfico y venta de los objetos de comer, beber y arder.
21	20	*Industria.*	Otra estableciendo reglas para cada ramo de industria fabril.

Núm. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
9	25	*Contribuciones.*	Orden del Sr. Intendente recordando á los pueblos el pago de contribuciones Reales.
11	25	*Monedas.*	Real orden para que no se de circulacion á las monedas de cobre doradas acuñadas en los Estados-Unidos de América.
24	25	*Agrimensores.*	Otra sobre el examen y aprobacion de los agrimensores.
19	28	*Milicias.*	Orden del Inspector de Milicias estableciendo reglas para que los Regimientos se hallen al completo de la fuerza.
22	29	*Semillas.*	Real decreto acerca del libre tráfico de las semillas y granos alimenticios y exportacion de los sobrantes.
9	30	*Causas criminales.*	Orden del Corregimiento de esta ciudad á las Justicias del partido sobre el modo y forma de proceder en los asuntos criminales y civiles.
23	30	*Tordolomar.*	Real orden para que se de publicidad á la gloriosa accion de Tordolomar contra los rebeldes.
14	31	*Sorteos.*	Otra escluyendo de los sorteos á los voluntarios que sirvan honradamente los cuatro años señalados.
18	31	*Reemplazos.*	Orden del Comandante general de reemplazos para el Ejército de la Isla de Cuba sobre alistamiento de mozos útiles.
79	31	*Quintas.*	Real orden declarando libres de quintas á los que sirvan cuatro años.

FEBRERO.

12	2	*Vecinos de Riaza.*	Real orden mandando dar las gracias al Alcalde mayor, Ayuntamiento y vecinos de Riaza, por su decision al acercarse el rebelde Balmaseda.
18	2	*Division territorial.*	Real decreto sobre la division territorial é instalacion de las nuevas Audiencias.
15	4	*Pósitos.*	Orden de la Direccion general de Pósitos para que se pidan á las Juntas las cuentas de Pósitos Reales y Pios de 1833.
15	6	*Apremios.*	Real orden para que los comisionados de apremio tomen el cumplimiento del Alcalde mayor del pueblo contra quien se dirija.
19	6	*Idem.*	La misma sobre comisionados de aprémio, duplicada.
15	12	*Boletin oficial.*	Orden de la Subdelegacion de Fomento para que los pueblos satisfagan los dos trimestres del Boletin oficial.
16	14	*Escuelas.*	Otra sobre las Escuelas de primeras letras.
20	15	*Guardia Real.*	Orden del Comandante de Armas sobre aumento de fuerza de los Regimientos de la Guardia Real Provincial.
18	17	*Real Audiencia.*	Orden del Sr. Gobernador de la Real Audiencia de Madrid anunciando la instalacion de esta.
18	17	*Moneda.*	Real orden sobre la libre circulacion de la moneda de un punto á otro del Reino.
26	17	*Idem.*	Otra, duplicada, sobre la libre circulacion de la moneda.
37	17	*Cria de caballos.*	Real decreto sobre la libertad de la cria de caballos.
24	19	*Máscaras.*	Real orden declarando que solo á la autoridad soberana corresponde conceder permiso para los bailes de máscaras.
39	20	*Vendimia.*	Otra sobre qne los cosecheros de uva pueden dar principio á la vendimia libremente.
21	24	*Herencias.*	Otra sobre pago del derecho transversal de herencias.
23	25	*Viñeros.*	Otra sobre la extincion de las hermandades, gremios y montes pios de viñeros del Reino.
28	25	*Cargos municipales.*	Real decreto declarando que los que ejercen artes ú oficios mecánicos pueden obtener cargos municipales.
24	28	*Prémios.*	Real orden para que se haga á los militares el abono de los prémios de constancia.

MARZO.

19	2	*Policía.*	Orden de la Subdelegacion de Fomento para que los taberneros, mesoneros y demas se provean de la competente licencia de la Policía.
65	3	*Industria.*	Real orden sobre distribucion de prémios á los concurrentes á la exposicion pública de productos de industria española.
23	6	*Sosa y barrilla.*	Otra sobre el libre comercio interior y exterior de la sosa y barrilla.
25	6	*Enagenaciones.*	Otra estableciendo reglas para la legitimacion de las enagenaciones de fincas de Propios de la guerra de la independencia.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
29	9	*Canongías*	Real orden para que se suspenda la provision de Canongías y Beneficios eclesiásticos.
21	10	*Armas*	Orden de la Subdelegacion de Fomento para la presentacion en la misma de toda clase de armas.
21	10	*Pósitos y Propios*	Orden de la misma para que los pueblos remitan noticias acerca de los Pósitos, Propios y Arbitrios &c.
26	10	*Beneficencia*	Real orden para que los establecimientos de Beneficencia se entiendan con los Subdelegados de Fomento.
35	13	*Quintas*	Otra declarando que los Secretarios de los Subdelegados de Fomento no estan sujetos á quintas, y sí los demas empleados en ellas.
54	13	*Pastos*	Otra sobre acotamiento de tierras de pasto para la cria caballar.
52	15	*Tauromáquia*	Otra suprimiendo el Real Colegio de Tauromáquia de Sevilla, y disponiendo el destino de sus productos.
22	15	*Boletin oficial*	Orden para que los pueblos nuevamente agregados á esta Provincia y los antiguos paguen el Boletin oficial.
30	18	*Puente*	Real orden declarando los pueblos que han de satisfacer dos reales en fanega de sal para la reparacion del puente de Zamora.
34	18	*Quintas*	Otra para que entre en suerte de quintas todo mozo mutilado.
27	22	*Compañía de Seguridad* . .	Otra autorizando al Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, para que en cada una de las provincias de su mando forme una ó mas Compañías de Seguridad.
31	22	*Pósitos*	Otra sobre que la parte contenciosa de los Pósitos continúe por ahora á cargo de los Corregidores y Alcaldes mayores.
26	23	*Clasificacion*	Orden de la Capitanía general de Castilla la Vieja anunciando hallarse establecida la Junta de clasificacion de oficiales.
28	26	*Contribuciones*	Orden de la Intendencia para que los pueblos paguen las contribuciones Reales.
29	26	*Beneficencia*	Real orden sobre establecimientos de Beneficencia, duplicada.
32	26	*Idem*	La misma, duplicada, sobre establecimientos de Beneficencia.
33	26	*Temporalidades*	Real decreto mandando la ocupacion de las temporalidades de los eclesiásticos seculares que se hayan reunido á los rebeldes.
36	26	*Monasterios*	Otro suprimiendo el monasterio ó convento del que se hubiese fugado á los rebeldes algun individuo de su comunidad.
55	26	*Escuelas*	Real orden para que se recomiende á las Escuelas primarias del Reino el caton que ha publicado D. José Gonzalo Seijas.
25	27	*Amortizacion*	Otra de la comision de la Real Caja de Amortizacion sobre conversion de recibos de intereses de Vales Reales.
31	27	*Sanidad*	Otra sobre que las funciones de las Juntas de Sanidad sean desempeñadas por los Ayuntamientos bajo las órdenes de los Subdelegados de Fomento.
29	29	*Suministros*	Otra de la Direccion general de Rentas sobre liquidacion de suministros y débitos de los pueblos.
30	29	*Propiedad*	Otra declarando que en tierras de su propiedad puede cada cual introducir sus ganados.
32	29	*Idem*	Otra, duplicada, sobre que en sus tierras puede cada cual introducir sus ganados.

ABRIL.

34	3	*Venta de Pósitos*	Real orden sobre que en las ventas de fincas de Pósitos se admitan efectos de la Deuda Consolidada.
36	3	*Servicio militar*	Otra declarando que ningun novicio debe por esta cualidad gozar de exencion para el servicio militar.
63	3	*Contrabandos*	Otra sobre las medidas adoptadas para impedir el contrabando de sal en el Litoral Austriaco.
42	4	*Milicia Urbana*	Otra para que el vestuario y prest de los trompetas y tambores de la Milicia Urbaua se satisfaga por repartimiento vecinal.
28	5	*Compañías de Seguridad.*	Orden del Comandante de armas para que los Sres. Oficiales que aspiren á ser colocados en las Compañías de Seguridad, presenten sus solicitudes.
71	5	*Urbanos*	Real orden autorizando á los Capitanes generales para que puedan sacar de los pueblos los Urbanos que voluntariamente se presenten al servicio activo.
40	7	*Declaracion*	Otra para que en las causas de conspiracion contra el Estado preste su declaracion toda persona que sea requerida por el Juez.
33	8	*Pósitos*	Otra suprimiendo los derechos que se exigian por la concesion de licencias para el repartimiento de granos, recibo de cuentas y testimonios de Pósitos.

Núm. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
53	8	*Marchas de la tropa.* . .	Real orden para que la tropa haga sus marchas en carros cuando lo determinen los Capitanes generales.
39	9	*Puertos francos.*	Otra insertando copia de un decreto del Duque de Braganza en que declara Puertos francos á Lisboa y Oporto.
44	10	*Estatuto Real.*	Real decreto mandando que se cumpla el Estatuto Real para la convocacion de las Córtes.
47	11	*Débitos de Valimiento.* .	Real orden para que se admitan efectos de la Deuda Consolidada en pago de los débitos de Valimiento.
30	12	*Langosta.*	Orden de la Subdelegacion de Fomento dando disposiciones para destruir la langosta.
53	12	*Letra bastardilla.*	Real orden recomendando á las Escuelas el Arte de escribir la letra bastardilla de D. Francisco Iturzaeta.
34	13	*Contribuciones.*	Otra para que no se haga novedad en lo establecido sobre la responsabilidad de los bienes dotales al pago de contribuciones.
48	15	*Supremo Tribunal.* . . .	Real decreto sobre instalacion del Supremo Tribunal de España é Indias.
49	15	*Papel sellado.*	Real orden para que se admita á cambio el papel sellado.
64	15	*Sorteos.*	Otra sobre exencion de sorteos de los poseedores de patrimonios eclesiásticos.
48	16	*Examen de Abogados.* . .	Dos Reales decretos para que las Audiencias del Reino puedan examinar á los que quieran recibirse de Abogados é igualmente á los Escribanos.
42	17	*Escribanos.*	Real orden sobre que todos los Escribanos hayan de solicitar el Real título de Notarios.
47	17	*Corregidores.*	Otra sobre que no sean colocados los Corregidores y Alcaldes mayores sin que hagan constar haber desempeñado bien sus deberes en asuntos de Real Hacienda.
39	18	*Clasificacion.*	Otra prorrogando el término para la clasificacion de los militares.
42	18	*Empleados.*	Otra declarando que á todos los empleados que lo eran en 7 de Marzo de 1820 se les abone el tiempo de servicio de la época Constitucional.
49	18	*Brasil.*	Otra sobre reconocimiento del Brasil como Estado independiente.
56	18	*Fincas vinculadas.* . . .	Otra ampliando á todo el Reino la gracia de poderse permutar las fincas vinculadas.
56	19	*Vestuario.*	Otra declarando que los vestuarios, armas y demas pertrechos de guerra no causen derechos de puertas.
32	20	*Repartimiento.*	Orden de la Subdelegacion de Fomento acerca de las cantidades que han correspondido á los pueblos en el repartimiento ejecutado para la partida de Banda.
33	20	*Caballería.*	Orden de la Capitanía general de Castilla la Vieja sobre que las partidas de caballería de corto número se alojen en las posadas ó parages acomodados.
35	20	*Requisa.*	Bando del Excmo. Sr. Capitan general sobre requisa de caballos para el Real servicio.
47	20	*Contribuciones.*	Real orden sobre que los profesores de Nobles Artes deben pagar toda clase de contribuciones.
57	20	*Velas de sebo.*	Otra para que la venta por menor de velas de sebo pague la contribucion de Subsidio.
42	21	*Monasterios.*	Orden del Sr. Regente de la Real Audiencia de Madrid, insertando copia del Real decreto sobre que los religiosos de los monasterios suprimidos se trasladen á otras casas.
48	21	*Zapatos viejos.*	Real orden declarando libres de derechos los zapatos viejos á su salida.
42	22	*Empleados.*	Otra sobre que se observe la justicia con los empleados.
36	24	*Requisa.*	Otra aprobando el bando que antecede sobre requisicion de caballos.
28	25	*Suministros.*	Otra sobre que el conocimiento de los asuntos de suministros, contribuciones y abastos corresponde á los Intendentes.
40	25	*Ejército.*	Otra sobre la gloria que ha adquirido el Ejército de S. M. la Reina nuestra Señora de haber coadyuvado á decidir el espíritu del Norte de Portugal.
47	25	*Refugiados carlistas.* . .	Otra sobre las medidas que ha tomado el gobierno francés con respecto á los refugiados carlistas.
48	25	*Caballos.*	Otra sobre que no se permita introducir caballos en Portugal.
51	25	*Obras públicas.*	Real decreto creando un establecimiento para proporcionar á los pueblos todos los recursos para obras públicas.
53	25	*Conducta de los carlistas.*	Real orden sobre que el gobierno francés ha mandado á los prefectos vigilar la conducta de los carlistas.
49	26	*Sociedades secretas.* . . .	Real decreto concediendo amnistía á todos los que hayan pertenecido á sociedades secretas.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
49	26	*Clasificacion.*	Real orden sobre que á los oficiales retirados que hubiesen sido impurificados se les admitan sus instancias en las Juntas de clasificacion.
37	27	*Requisicion.*	Otra sobre requisicion de caballos.
42	27	*Ejército.*	Otra dando al Ejército una muestra de su Real beneplácito por la lealtad y constancia que manifiesta.
48	29	*Consumo.*	Otra sobre que los géneros de consumo del Ejército estan sugetos al pago de los Reales derechos.
57	29	*Aduana.*	Otra para que se plantée la nueva aduana de Bonanza.
43	30	*Division de partidos.* . .	Real decreto estableciendo la division de partidos judiciales.

MAYO.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
59	2	*Legistas.*	Real orden sobre que todos los cursantes en leyes queden sujetos á estudiar el año quinto en Universidad.
36	3	*Arbitrios de Realistas.* .	Orden del Sr. Intendente para que los pueblos satisfagan los descubiertos de arbitrios de los ex-realistas.
50	3	*Caza y pesca.*	Real decreto estableciendo reglas para la caza y pesca.
48	4	*Puerto de depósito.* . . .	Real orden declarando puerto de depósito la ciudad de Vigo.
49	6	*Frutos coloniales.*	Otra sobre los derechos que han de pagar los frutos coloniales.
48	7	*Papel sellado.*	Otra para que el primero y último pliego de cualquiera instrumento sea del sello correspondiente.
74	7	*Escribanos.*	Otra para que se hagan efectivas las multas impuestas á los Escribanos por la transgresion de la Real orden de 2 de Mayo de 1830.
70	9	*Puerto franco.*	Otra anunciando habérse establecido en Lisboa un puerto franco de depósito.
64	11	*Subdelegac.s de Fomento.*	Otra para que los Subdelegados de Fomento disfruten de la presidencia en las reuniones á que asistan los Ayuntamientos.
67	11	*Fabricantes.*	Otra sobre que los fabricantes de tejidos de lana promuevan este importante ramo de industria.
41	12	*Sesiones.*	Otra mandando preparar los edificios en que han de celebrar sus sesiones uno y otro Estamento.
41	12	*Estatuto Real.*	Otra para que la publicacion solemne del Estatuto Real se verifique el mismo dia que la de la Convocatoria de Córtes.
49	12	*Derecho consular.*	Otra suprimiendo el derecho consular que se exigia en las puertas de Madrid á los pueblos de la tierra de Segovia.
43	13	*Ministerio de lo Interior.*	Real decreto declarando que el Ministerio de Fomento tenga el título de Secretaría de Estado y del despacho de lo Interior.
43	17	*Caballos.*	Orden de la Capitanía general de Castilla la Vieja para que los pastores trashumantes de Burgos y Soria no lleven yeguas ni caballos que puedan servir á los facciosos.
54	17	*Ferias.*	Real orden declarando que las concesiones de nuevas ferias y mercados corresponden á la Corona.
47	18	*Exposiciones.*	Otra para que todas las exposiciones se dirijan por conducto de los respectivos gefes.
51	18	*Comercio.*	Otra sobre que el comercio puede obtener permiso de trasbordo de los frutos y efectos coloniales.
53	19	*Patentes.*	Otra autorizando á los Cónsules para que puedan poner notas en las patentes Reales de navegacion.
54	19	*Cria de sedas.*	Otra recomendando el Manual que ha escrito D. José García Sanz sobre la cria de gusanos de seda.
67	19	*Boletines.*	Otra para que desde 1º de Julio sean francos los Boletines por el correo.
45	20	*Convocatoria.*	Real Convocatoria para la celebracion de Córtes.
45	20	*Procuradores.*	Real decreto para la eleccion de Procuradores del Reino.
60	22	*Cónsules.*	Real orden autorizando á todos los Cónsules para que pongan notas en las Reales patentes de navegacion.
53	23	*Policía.*	Otra para que continúe la Policía expidiendo licencias de caza y pesca.
44	24	*Estatuto Real.*	Otra para que se comunique á los Gobernadores civiles el Estatuto Real y la Convocatoria.
54	26	*Subsidio de comercio.* . .	Otra declarando que los labradores no estan sujetos al pago del Subsidio del comercio por las crias, leche y lana que producen sus ganados.
57	27	*Escribanos.*	Otra para que los Escribanos de Juzgados privilegiados adquieran sus títulos Reales.

JUNIO.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
45	1	*Estatuto Reál*	Alocucion del Sr. Subdelegado de Fomento al acompañar á los pueblos el Estatuto Real y Convocatoria.
51	3	*Escuelas*	Real orden para que se adopten en las Escuelas los opúsculos de D. José Menendez intitulados *Educacion de la infancia*.
53	6	*Derechos*	Otra sobre el derecho de puertas por el pescado fresco que venden los matriculados de Marina.
46	8	*Álianza*	Otra publicando las ratificaciones cangeadas en Lóndres del tratado de la cuadrúple Alianza.
58	8	*Milicias*	Otra sobre que á los sorteos de Milicias concurran dos regidores.
46	9	*Alianza*	Orden del Sr. Subdelegado de Fomento insertando el texto español del tratado de la Alianza.
47	9	*Pasaportes*	Otra del Sr. Gobernador para que los pueblos paguen los pasaportes que hayan expendido.
63	9	*Diputacion*	Real decreto suprimiendo la Diputacion de Reinos.
52	10	*Partidos*	Orden del Gobierno civil insertando los pueblos y partidos á que corresponde cada uno.
53	10	*Escribanos*	Real orden declarando que la de 27 de Mayo último se entienda únicamente con respecto á los Escribanos de Juzgados privilegiados.
54	12	*Penas de Cámara* . . .	Otra para que la Direccion general de Rentas se encargue de la administracion de Penas de Cámara.
60	12	*Minas*	Otra sobre que no se haga novedad en los asuntos contenciosos de Minas.
68	12	*Testimonios*	Orden del Gobierno civil clasificando los testimonios que han de presentar los pueblos.
72	12	*Caza y pesca*	Real orden para que se lleve á efecto el artículo 1º del Real decreto de 3 de Mayo de este año sobre caza y pesca.
66	16	*Interventores*	Real decreto sobre incompatibilidad de los Interventores en ser juez y parte en los intereses de las casas intervenidas.
54	17	*Áduanas*	Real orden declarando habilitadas las aduanas de Badajoz y otras para el comercio de importacion.
56	17	*Loza*	Otra para que cese la prohibicion de la entrada de loza por el Mediterráneo.
63	17	*Subsecretarios*	Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.
68	17	*Bienes seculares* . . .	Real orden sobre licencia para enagenar los bienes seculares y regulares.
48	18	*Contribuciones*	Orden de la Intendencia para pago de contribuciones.
54	18	*Milicia Urbana*	Real orden para que los pedidos de armas y municiones para la Milicia Urbana se hagan á los Capitanes generales.
59	18	*Escuelas*	Otra recomendando á las Escuelas la lectura de la obra titulada *Minerva de la juventud*.
51	22	*Gobernadores*	Otra para que los Gobernadores civiles desmientan las noticias falsas de los periódicos.
55	24	*Derechos*	Otra sobre los derechos que se cobraban en la extinguida comision de Valimiento.
55	28	*Lanas finas*	Orden de la Intendencia sobre el derecho que deben recaudar las Oficinas en las ventas de lanas finas.
59	29	*Portugal*	Real orden sobre la libre comunicacion con los puertos de Portugal.
81	30	*Arinas*	Otra sobre los derechos que han de pagar las arinas de España y del extrangero.
78	30	*Hipotecas*	Otra sobre enagenacion vitalicia de las Contadurías de Hipotecas.

JULIO.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
64	1	*Escribanías*	Real orden para que no se extraigan de las Escribanías de los Tribunales superiores é inferiores procesos ya fenecidos.
67	2	*Empleados*	Otra para que las Autoridades y demas empleados permanezcan en sus destinos aunque el pueblo sea invadido del cólera.
67	3	*Grecia*	Otra reconociendo el nuevo Estado de Grecia.
56	4	*Suministros*	Orden de la Capitanía general sobre suministros.
57	4	*Facultativos*	Real orden estableciendo penas á los facultativos que abandonan sus pueblos en las enfermedades epidémicas.
57	5	*Cargos concegiles* . .	Otra sobre que los retirados con fuero militar estan exentos de cargos concejiles.
57	5	*Pólvora*	Otra para que en la venta de pólvora preceda permiso de la autoridad competente.

Núms, del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
59	5	*Diezmo.*	Real orden para que nadie eluda el pago decimal respectivo á los prédios de su pertenencia.
55	6	*Cólera morbo.*	Otra aprobando medidas para precaverse del Cólera morbo.
53	7	*Pasaportes.*	Orden del Gobierno civil sobre despacho de Pasaportes.
54	7	*Contribuciones.*	Orden de la Intendencia para pago de contribuciones.
72	7	*Escuelas.*	Real orden recomendando á las Escuelas primarias los compendios de la historia de Grecia, Roma y España.
68	9	*Frutos civiles.*	Otra para que se exija la contribucion de Frutos civiles á la Compañía de Filipinas.
54	10	*Sanidad.*	Orden del Gobierno civil sobre sanidad.
59	10	*Diezmo.*	Real orden prohibiendo á las Justícias que tomen por presupuesto el diezmo para el repartimiento de contribuciones
58	11	*Milicia Urbana.*	Otra para que los pedidos de armas y municiones para la Milicia Urbana se hagan á los Capitanes generales.
62	11	*Cólera morbo.*	Otra sobre que se socorra á los pueblos aflijidos por el Cólera morbo.
62	11	*Diezmo.*	Otra para que nadie eluda el pago decimal respectivo á los prédios de su pertenencia.
61	12	*Paja y utensilios.*	Otra para que en lo sucesivo se recargue el tres por ciento á beneficio de los Ayuntamientos en los repartos de contribuciones.
73	13	*Cria de caballos.*	Otra sobre los arbitrios que se destinaban á la cria de caballos.
69	15	*Inquisicion.*	Real decreto suprimiendo el tribunal de la Inquisicion.
63	17	*Deuda del Estado.*	Real orden para que se generalicen las compras y ventas de efectos de la Deuda del Estado.
57	18	*Cómplices.*	Otra sobre que á los cómplices en las desagradables ocurrencias del 17 de Julio se les aplique todo el rigor de la ley.
69	18	*Reuniones.*	Real decreto para que toda reunion de diez ó mas personas sea deshecha.
73	19	*Caballería.*	Real orden perdonando algunas multas impuestas por la extinguida Junta de Caballería.
64	22	*Aduanas.*	Otra habilitando para importacion y exportacion la aduana de Alberguería y otras.
69	22	*Abogados.*	Otra declarando los que han de ser admitidos á exámen de Abogados.
69	22	*Aduanas.*	Otra suprimiendo la aduana de Trabazos.
58	24	*Córtes.*	Otra sobre haberse verificado la apertura de las Córtes por S. M. la Reina Gobernadora.
58	24	*Perturbadores.*	Otra sobre haber sido arrestados algunos perturbadores dal Gobierno y del Estatuto Real.
69	26	*Delitos políticos.*	Otra para que los Magistrados y Jueces obren con energía en los delitos políticos.
58	28	*Amortizacion.*	Orden de la Comision de Amortizacion sobre percibo de intereses del semestre vencido.
61	28	*Puestos públicos.*	Real orden para que los pueblos encabezados continúen en los puestos públicos como hasta aqui.
61	29	*Procuradores.*	Otra para que los Procuradores á Córtes pasen á tomar parte en las deliberaciones del Estamento.
67	29	*Comisiones militares.*	Real decreto suprimiendo las Comisiones militares.

AGOSTO.

60	1	*Cólera morbo.*	Real orden estableciendo penas á las Autoridades locales que abandonen los pueblos invadidos por el Cólera.
62	3	*Acopios de sal.*	Real decreto aboliendo los acopios de sal.
64	5	*Suministros.*	Real orden para que por la Hacienda militar se reintegre á los pueblos los suministros que hagan á las tropas.
89	5	*Arancel.*	Otra aprobando el Arancel para el comercio de frutos de las Islas Filipinas.
64	6	*Avestruz.*	Otra sobre el derecho de entrada impuesto á las plumas de Avestruz.
68	6	*Hojas de espada.*	Otra para el libre tráfico de las hojas de espada.
61	7	*Pasaportes.*	Otra para que no se den pasaportes para Madrid á los que salieron de él.
64	7	*Libre navegacion.*	Otra declarando que los buques españoles pueden navegar libremente.
68	7	*Comisiones militares.*	Otra autorizando á los Capitanes generales para establecer las comisiones militares.
60	8	*Cólera morbo.*	Invitacion del Sr. Gobernador civil á todos los pueblos para que presten auxilios para acudir á las necesidades del Cólera morbo.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
60	8	*Rey de los franceses.* . .	Real orden acompañando ejemplares del discurso pronunciado por el Rey de los franceses.
70	9	*Quintos.*	Otra sobre el modo con que han de llenar los pueblos sus cupos de quintos.
61	11	*Subasta.*	Orden del Corregimiento de esta ciudad sacando á pública subasta los quintos del Pizarral.
66	12	*Resguardo.*	Real orden suspendiendo la de que el Resguardo pueda registrar y allanar las casas.
68	13	*Herencias.*	Otra negando la exhoneracion que solicita el R. Obispo de Cádiz del impuesto gradual de herencias.
74	13	*Abogados.*	Otra para que los Abogados que hayan tomado parte en las filas revolucionarias queden privados de ejercer asesorías.
61	14	*Subasta.*	Orden del Gobierno civil sacando á pública subasta las obras del molino de Santa María de Nieva.
83	16	*Milicias.*	Real orden declarando que no estan exentos del servicio militar los que pertenecen á las Compañías de Seguridad.
69	18	*Paja y utensilios.*	Otra declarando á los empleados del Gobierno civil exentos de la contribucion de Paja y utensilios.
64	19	*Sentencia.*	Otra sobre haberse ejecutado la sentencia en Martin Fornel como cómplice en los atentados del 17 de Julio.
62	20	*Policía.*	Orden del Gobierno civil para que las Justicias den dos partes semanalès á la Policía.
71	21	*Reemplazos.*	Real orden sobre licenciamiento y remision de reemplazos á los Regimientos.
65	24	*Sanidad.*	Otra disolviendo los cordones de sanidad.
77	24	*Enagenaciones de Propios*	Otra sobre enagenacion de prédios rústicos y urbanos de Propios.
66	25	*Desertores.*	Otra para que las Autoridades cuiden de apoderarse de los desertores de tropa.
72	25	*Castigo de azotes.*	Otra aboliendo en todos los Colegios y escuelas el castigo de azotes.
70	28	*Subvencion.*	Otra suprimiendo los derechos ee Subvencion, Consulado y reemplazo.
68	31	*Cosecheros.*	Otra sobre la libertad de los cosecheros de uva para dar principio á la vendimia.

SETIEMBRE.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
66	1	*Cuentas de Propios.* . . .	Orden del Sr. Gobernador sobre presentacion de cuentas de Propios, pago de la partida de Banda y Boletin oficial.
71	1	*Bagages.*	Real orden para que en el servicio de bagages se observe el mejor orden.
67	2	*Alianza.*	Orden de la Capitanía general sobre la ampliacion del tratado de la cuadruple Alianza.
66	4	*Policía.*	Orden del Sr. Gobernador para que los pueblos satisfagan las Cartas de Seguridad.
66	4	*Vales Reales.*	Orden de la Comision de Amortizacion sobre conversion de recibos de intereses de Vales Reales.
67	4	*Pósitos.*	Orden del Gobierno civil sobre reintegro de Pósitos.
67	5	*Contribuciones.*	Orden de la Intendencia sobre pago de contribuciones.
70	5	*Alcaldes ordinarios.* . . .	Real orden sobre que los Alcaldes ordinarios no deben ejercer jurisdiccion contenciosa.
71	6	*Filipinas.*	Otra aboliendo los privilegios de la Compañía de Filipinas.
71	9	*Urbanos.*	Otra para que el Capitan general de Castilla la Vieja pueda sacar de los pueblos los Urbanos voluntarios para el servicio activo.
70	12	*Ganados.*	Otra sobre que en tierras de su propiedad puede cada uno introducir sus ganados.
72	12	*Auditores.*	Otra sobre que nó sean relevados del encargo de Promotores-fiscales los Auditores de Marina.
72	12	*Arrendamientos.*	Otra sobre el derecho que se ha de cobrar en los arrendamientos de yerbas y pastos.
72	14	*Pósitos.*	Otra nombrando Director general de Pósitos.
72	16	*Juros.*	Otra declarando válidas las consignaciones hechas en Juros para el pago de Lanzas.
73	17	*Libros parroquiales.* . . .	Otra sobre que los libros parroquiales pueden llevarse en papel comun.
75	17	*Papel sellado.*	Otra sobre uso del papel sellado en las escrituras de empréstito ó permuta.
76	19	*Escribanos.*	Otra para que se hagan efectivas las multas impuestas á los Escribanos por la inobediencia del Real decreto de 16 de Febrero de 1824.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
73	22	*Espolios.*	Real orden para que el Colector de Espolios cese en el desempeño de la Superintendencia de casas de Misericordia y Hospicios.
82	22	*Apremios.*	Otra sobre que los Intendentes continuen en expedir los apremios.
70	24	*Puestos públicos.*	Orden del Gobierno civil sobre que los pueblos encabezados continuen los puestos públicos.
75	24	*Matrimonios.*	Real orden declarando que toca á los Regentes de las Audiencias el conceder la habilitacion para contraer matrimonio.
75	25	*Toscana.*	Otra sobre haberse suprimido los derechos que adendaban las mercaderías á su introducion en Toscana.
75	26	*Montes de Propios.*	Otra sobre la enagenacion de los montes de Propios.
74	29	*Caminos.*	Orden de la Direccion general de caminos señalando las medidas itinerarias y de obras.
74	30	*Papel sellado.*	Real orden sobre el beneficio del uso del papel sellado de pobres.
83	30	*Milicias.*	Orden del Inspector general de Milicias sobre los que tengan impedimento desde su nacimiento para el servicio.
81	30	*Banco Español.*	Real orden concediendo al Banco Español la gracia de que se constituyan en sus cajas todos los depósitos judiciales.

OCTUBRE.

77	1	*Industria.*	Real orden suspendiendo la exposicion públida de los productos de la industria.
76	4	*Madrid.*	Proyecto del Ayuntamiento de Madrid para conducir al punto mas elevado un caudal de agua que no baje de doscientos reales.
77	6	*Papel sellado.*	Real orden sobre la diferencia del precio del papel de oficio y de pobres.
73	10	*Contribuciones.*	Orden del Sr. Gobernador sobre pago de contribuciones.
73	12	*Urbanos.*	Alocucion del Sr. Gobernador á los Urbanos de la Provincia anunciándoles el buen comportamiento de los de Riaza.
82	12	*Bandos.*	Orden del Capitan general de Castilla la Vieja para que se reiteren en el Boletin los Bandos de 3 de Noviembre y 18 de Diciembre últimos.
81	15	*Urbanos.*	Otra del Capitan general sobre que se haga en la orden del Ejército mencion honorífica de los beneméritos D. Eusebio Lopez y D. Juan Manuel Gallon, Urbanos de Pancorbo.
78	17	*Pasaportes.*	Real orden sobre que ningun Gefe ni Autoridad se arrogue la facultad de dar Pasaportes.
75	18	*Urbanos.*	Orden del Sr. Gobernador á los Urbanos acerca de las ventajas conseguidas por los de Riaza contra los facciosos.
86	20	*Créditos.*	Real orden sobre que sean admitidos á liquidacion los Créditos contra el Estado.
79	21	*Juventud.*	Otra excitando á la juventud á tomar las armas en defensa de la causa de nuestra inocente Reina.
80	21	*Escuelas.*	Otra sobre la instruccion que se ha de observar en todas las Escuelas del Reino.
78	21	*Compañía de Seguridad.* . .	Otra declarando que los Oficiales que pertenezcan á las Compañías de Seguridad seguirán sus ascensos en la escala de su arma.
78	22	*Secuestro.*	Real decreto para que sean secuestrados los bienes de los que se hayan incorporado con los facciosos.
82	24	*Paja y utensilios.*	Real orden sobre que los sacristanes del Obispado de Segovia no estan exentos de la contribucion de paja y utensilios.
75	27	*Acopios de sal.*	Orden de la Intendencia sobre los acopios de sal que deben cesar.
83	27	*Don Cárlos.*	Real decreto declarando quedar excluido el Infante D. Cárlos y toda su línea del derecho á suceder en la Corona de España.
78	27	*Milicia movible.*	Real orden sobre que los empleados en actividad no pueden alistarse en la milicia movible.
78	27	*Maestros de primeras let.*	Otra sobre nuevos títulos á los Maestros de primeras letras.
78	28	*Caballería.*	Otra nombrando Comandante general de la caballería de Castilla la Vieja.
79	30	*Requisa.*	Orden del Capitan general sobre que se verifique la requisa de caballos.
79	31	*Urbano.*	Real orden concediendo al Urbano Juan Sanz de la villa de Riaza la pension de 3 reales diarios.
81	31	*Alcaldes mayores.*	Otra sobre que sus solicitudes de licencias para pasar á Madrid se remitan á S. M.

NOVIEMBRE.

Núms. del Boletin.	Fechas	OBJETO.	
76	1	*Concejales.*	Orden del Sr. Gobernador á las Justicias de los pueblos del Partido de Martin Muñoz para las propuestas de concejales.
80	2	*Subsidio.*	Real orden sobre que la parte de frutos que los Administradores de diezmos perciben del acervo comun no está sujeta al pago del Subsidio.
83	5	*Voto de Santiago.*	Real decreto aboliendo las prestaciones de pan y vino conocidas con el nombre de Voto de Santiago.
78	5	*Fusileros.*	Real orden concediendo á los fusileros la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si les tocase la quinta.
90	7	*Urbanos.*	Otra para que se dirijan á S. M. las instancias de los Oficiales Urbanos que soliciten su exhoneracion.
83	10	*Facciones.*	Otra para que los cooperadores de las facciones paguen los gastos ocasionados por los Urbanos destinados á su persecucion.
81	11	*Urbanos.*	Otra para que los gastos de luz y demas para los cuerpos de guardia de la Milicia Urbana se paguen por Propios.
81	11	*Enagenaciones de Propios*	Otra para que los productos de las enagenaciones de Propios se destinen á cubrir sus cargas.
79	18	*Beneficencia.*	Orden del Sr. Gobernador para que los pueblos presenten las relaciones respectivas á las casas de Beneficencia.
85	19	*Contenciosos.*	Real orden para que el fallo de los negocios contenciosos quede á cargo de los Corregidores.
81	20	*Pósitos.*	Otra para que los Gobernadores no dispongan de los fondos de Pósitos.
90	30	*Corregidores.*	Otra para que los Corregidores desde el momento que se haya cometido algun esceso por opiniones, comiencen la sumaria oportuna.
90	30	*Contribuciones.*	Otra para que no se distraigan los fondos de contribuciones á objetos agenos de su destino.

DICIEMBRE.

82	1	*Policía.*	Orden del Sr. Gobernador para que las Justicias se presenten á liquidar sus cuentas de Policía.
83	2	*Pósitos.*	Orden de la Direccion general sobre las cantidades con que hayan contribuido los Pósitos para el préstamo de los 36 millones.
86	3	*Real canal.*	Orden del Capitan general de Castilla la Vieja estableciendo medidas para evitar las tentativas de sublevacion en el Real canal.
88	5	*Suministros.*	Real orden sobre reintegro de suministros hechos á la tropa.
86	6	*Pasaportes.*	Otra para que las Autoridades de las provincias fronterizas no den pasaportes á los que se hallen sujetos al alistamiento de 1835.
87	6	*Feria.*	Orden del Sr. Gobernador de Avila sobre haber concedido S. M. su Real permiso al Ayuntamiento del Barco para celebrar una feria.
89	6	*Administraccion de just.*	Real orden estableciendo reglas para la administracion de justicia en negocios de menor cuantia.
89	7	*Paja y utensilios.*	Otra para que á excepcion de los facultativos del Ejército todos los demas paquen la contribucion de paja y utensilios.
87	8	*Viuda de Banda.*	Otra concediendo á la viuda del Capitan de Migueletes D. Juan Banda la pension de 12 reales diarios sobre las rentas de la mitra de Leon.
89	8	*Armonia.*	Otra para que se guarde la mejor armonía entre las Autoridades civiles y militares.
88	9	*Besamanos.*	Otra para que el 30 de Enero y 25 de Agosto se celebre gala con uniforme y besamanos.
86	13	*Cuentas de Propios.* . . .	Orden del Sr. Gobernador para que los pueblos presenten sus cuentas de Propios, pago de Boletines &c.
88	14	*Cargos concegiles.*	Real orden para que subsistan en el ejercicio de los cargos concegiles los que fueron elegidos en el presente año.
89	18	*Ejército del Norte.* . . .	Orden del Capitan general anunciando la gloria que han conseguide las armas de S. M. contra la faccion de Zumalacarregui.
88	20	*Contribuciones.*	Orden de la Intendencia sobre pago de contribuciones.
90	26	*Idem.*	Otra del Sr. Gobernador insertando la del Sr. Intendente de Avila sobre pago de contribuciones.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.